



## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 093-2008-MTC/16

Lima, 18 NOV. 2008

Vista, la solicitud presentada por **INSTITUTO COMERCIO Y PRODUCCIÓN –ICP** para que se le inscriba en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02 se creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargándosele a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la conducción y emisión de las disposiciones necesarias para su adecuado funcionamiento;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 063-2007-MTC/16 se aprobó el nuevo Reglamento para la Inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, que derogó la Resolución Directoral N° 004-2003-MTC/16 y que se encuentra vigente desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano;

Que, por Informe N° 053-2008-MTC/16.CIM de la Asesoría Legal de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se desprende que la mencionada empresa ha cumplido con los requisitos exigidos para su inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes;

Que, asimismo, mediante Informe N° 037-2008-MTC/16.CPR, la especialista administrativa encargada de la revisión del mencionado expediente, determinó que la entidad evaluada presentó los documentos financieros exigidos; y,

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su Reglamento de Organización y Funciones, Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02, Resolución Directoral N° 063-2007-MTC/16 y Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;



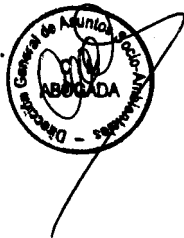
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** Aprobar la Inscripción de la entidad **INSTITUTO COMERCIO Y PRODUCCIÓN –ICP** en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, bajo el Registro N° **REIA-0161-08**.

**ARTICULO 2º.-** Considerar a los siguientes profesionales como integrantes de la entidad: Ing. Zara Emperatriz León Gallardo; Ing. Roberto Palomino Arrascue; Eco. Juan Emilio Román Cabanillas; Ing. Edgar Segundo Odar Laos; Arq. Leyla Morán Castillo; Blga. Zoila Marcela de Lourdes Chamán Chávez; Ant. Flor Carolina Espinoza Camus; Ing. Víctor Augusto Alvarez Armas; Blga. Ana Marlene Guerrero Padilla; Ing. Ronald Alberto Lama Alvarado; Blga. María Margarita Mora Costilla; Blgo. Alcibiades Helí Miranda Chávez; e, Ing. Juan del Carmen Mimbela León ; los mismos que quedan inscritos en el Registro mencionado, para elaborar y suscribir los Estudios de Impacto Ambiental que realice dicha entidad.

**ARTÍCULO 3º.-** La vigencia de la presente autorización es de dos (02) años contados desde el día de su notificación, pudiendo ser renovada a solicitud de parte y se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA, en cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 4º.-** La entidad registrada se encuentra obligada a comunicar los cambios o modificaciones que pueda sufrir en su constitución o su conformación, pudiendo ser revocada conforme a Ley.



Regístrese y Comuníquese,

  
**Paola Naccarato de Del Mastro**  
**DIRECTORA GENERAL**  
**Dirección General de Asuntos**  
**Socio Ambientales**